

Banana farming and its socioeconomic contribution to the inhabitants of the Buenavista parish, Pasaje canton.

La actividad bananera y su contribución socioeconómica en los habitantes de la parroquia Buenavista, cantón Pasaje.

Autores:

Macas-Salvatierra, Ledy Tania
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Estudiante de la Maestría en Desarrollo Local
Cuenca-Ecuador



taniajaime.72@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0003-2335-1268>

Lazo-Vento, Carlos María
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Docente Tutor de la Maestría en Desarrollo Local
Cuenca – Ecuador



carlosmaria.lazo@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-4754-4980>

Fechas de recepción: 15-MAR-2026 aceptación: 21-ABR-2026 publicación: 20-JUN-2026



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>
<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

La presente investigación examinó la incidencia de la actividad bananera en el bienestar socioeconómico de los habitantes de la parroquia Buenavista, cantón Pasaje, provincia de El Oro, Ecuador, mediante un enfoque cuantitativo de carácter positivista y un diseño no experimental de corte transversal, por lo que, se aplicó un muestreo probabilístico aleatorio simple a 124 participantes, utilizando una encuesta estructurada validada por juicio de expertos y con confiabilidad aceptable ($\alpha=0,701$). Los hallazgos evidencian una población mayoritariamente joven y con experiencia consolidada en el sector, desempeñando principalmente funciones operativas como embaladores y garrucheros. En términos de ingresos, predomina el rango de 201 a 400 dólares mensuales, lo que garantiza cobertura de necesidades básicas, aunque con limitadas posibilidades de movilidad económica sostenida.

Palabras clave: Actividad bananera, bienestar social, contribución socioeconómica, integración local, empleo, desarrollo socioeconómico local.

Abstract

The present study examined the impact of banana production activities on the socioeconomic well-being of the inhabitants of Buenavista parish, Pasaje canton, El Oro province, Ecuador, through a quantitative positivist approach and a non-experimental cross-sectional design. A simple random probabilistic sampling method was applied to 124 participants, using a structured survey validated by expert judgment and demonstrating acceptable reliability ($\alpha = 0.701$). The findings reveal a predominantly young population with consolidated experience in the sector, mainly performing operational roles such as packers and cableway workers. In terms of income, the prevailing monthly range is between \$201 and \$400, which ensures coverage of basic needs, although with limited opportunities for sustained economic mobility.

Keywords: Banana industry, social welfare, socioeconomic contribution, local integration, employment, local socioeconomic development.

Introducción

La producción bananera representa una de las actividades agroindustriales más significativas en los países tropicales, tales como: Brasil, Colombia, China, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y especialmente en Ecuador; esta actividad ha permitido el crecimiento económico de las naciones agrícolas, debido a la alta demanda y el posicionamiento del banano en los mercados internacionales (Álava, Reyes, & Tapia Bolaño, 2021).

La actividad bananera (banano y plátano) ecuatoriana es un pilar fundamental en la economía del país; tal es así que, contribuye con el 25.4 % al VAB agropecuario. Para el año 2023, el cultivo de la fruta representa el 12.7 % de la superficie plantada con cultivos permanentes, distribuida en diecisiete provincias; de estas, (por su magnitud de producción) seis concentran el 98.8 % de las 7,159,816 de toneladas, a escala nacional; ubicando a la provincia de Los Ríos en primer lugar. (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2024, pág. 2)

De esta manera, la provincia de El Oro cuenta con la mayor cantidad de haciendas bananera a escala nacional, en 2021 se reportó un total de 5.737 haciendas (León, Espinosa Aguilar, Carvajal Romero, & Quezada Campoverde, 2025), del mismo modo, en el año 2023 se registró un total de 1.484.179 toneladas de banano embaladas con destino a la comercialización internacional (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2024). Por otra parte, el cantón Pasaje existe una alta producción de Banano, lo que ocupa el 51.7% de actividad agrícola y ocupación del suelo productivo (GAD Cantonal de Pasaje, 2024), asimismo, la parroquia rural de Buenavista perteneciente a este cantón, se estima que ha generado “ingresos brutos por un valor de \$74.69 millones de dólares en 2022” (GAD Parroquial de Buenavista, 2023, pág. 193).

Esta dinámica de comercialización del banano, a priori muestra contribuciones socioeconómicas para las comunidades locales de la matriz productiva, de esta manera, los trabajadores bananeros, participan en procesos como el cultivo, la cosecha y el empaquetado, de modo que se sostienen dentro de la cadena de producción de la jornada laboral asignadas por los productores (Polo, 2020). Asimismo, como menciona Macías (2024), la producción activa del banano ha permitido a las comunidades agrícolas obtener “nociones básicas como alimentación, vivienda, salud, ingresos, entre otros aspectos que mantienen a la población con buen estado de bienestar” (pág. 55).

En este contexto, se planteó el siguiente problema de investigación “Análisis del impacto de la actividad bananera y el nivel de contribución socioeconómica de los habitantes de la parroquia Buenavista, del cantón Pasaje” por lo que, para dar respuesta a este, se expuso como objetivo general; determinar la contribución socioeconómica de la actividad bananera en los habitantes de la parroquia Buenavista, cantón Pasaje.

Marco teórico

Aspectos teóricos del desarrollo sostenible en la actividad bananera

El desarrollo sostenible nace de la inquietud expresada por los líderes de la Organización de las Naciones Unidas ante el aumento de contaminación medio ambiental y el extractivismo irregular de los recursos naturales, por esta razón, en 1983 la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo presentó el informe llamado Nuestro Futuro Común, bajo la dirección de Gro Harlem Brundtland, ex primera ministra de Noruega y miembro del partido Trabajadores del país, donde se abordó los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, siendo la primera aparición oficial del término de sostenibilidad (Tapia, 2020).

De esta manera, la agenda 2030 estableció diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con la finalidad de estructurar proyectos y organizaciones internacionales encargadas para los países que tratan de erradicar la pobreza, proteger el medioambiente y asegurar la prosperidad social, por lo que no se limita a una serie de compromisos y recomendaciones detallado en la materia para los gobiernos y estados de cada país, en la que dispone de una serie de compromisos y recomendaciones de carácter necesario hacia la responsabilidad intergeneracional (Díaz, 2022).

Del mismo modo, las aportaciones de Amartya Sen permitieron comprender el bienestar y la calidad de vida de las personas, por lo que plantea la teoría de las capacidades o también llamado “enfoque de la libertad” en el marco de la sostenibilidad, para establecer dos aspectos constitutivo que comprende las condiciones que viven los individuos: los funcionamientos (functionings) y las capacidades (capabilities), estos evalúan los dos indicadores sobre el estado real de las personas para alcanzar su bienestar o libertad.

En otras palabras, Sen interpreta que dos personas sustancialmente iguales pueden llegar a tener oportunidades diferentes, incluso si cuentan con los mismos bienes, ejemplo de aquello, una persona con discapacidad puede hacer menos que una persona no discapacidad y no influye exactamente los mismos ingresos y otros bienes, por lo que no se puede hablar de igualdad de condiciones; por lo que esta teoría comprende hasta qué punto las oportunidades reales tiene una persona para influenciar en su calidad de vida (Urquijo, 2014).

En este contexto, la actividad bananera para llegar adentrar al mercado desde una perspectiva sostenible tanto para la inversión como la contribución social, se debe presentar una medida como mencionan Carchi et al. (2021) donde los pequeños y medianos productores evidencien que:

La creación de valor se ha convertido en tendencia para el desarrollo sostenible, ya que este a través de las estrategias competitivas, responde a mercados globales, obteniendo el equilibrio económico, la seguridad de disfrutar un medio ambiente agradable y de garantizar una mejor calidad de vida a la sociedad. (pág. 160)

La incorporación de estrategias propuestas en el estudio de Carchi y sus contribuyentes, concluyeron que los medianos y pequeños productores conllevan una desventaja competitiva en el mercado, porque a diferencia de los grandes productores, ellos deben producir a bajo costo para permitirse la eficiencia y utilizar los cupos de las marcas que les permiten comercializar sin importar el precio de la caja, de modo que se disminuya los riesgos medioambientales y desperdicios de la fruta.

De manera similar, Juca et al. (2023) mencionan que las empresas bananeras conllevan una gran responsabilidad social ante los problemas ambientales, ya que las plantaciones de banano que no son orgánicas, conllevan grandes cantidades de pesticidas y fertilizantes químicos se utiliza para el cuidado de la fruta, lo que perjudica en la flora y fauna del entorno, además de la salud los habitantes y trabajadores de la zona, por ende, es importante que los productores adopten practicas más sostenibles y éticas para mitigar el impacto negativo que generan estas prácticas.

De esta manera, la opción más viable sería la producción de banano orgánico, porque se ha demostrado ser la opción más sostenible y amigable con el medio ambiente, además de ser más responsable y ecológica, no obstante, los pequeños y medianos productores presentarían dificultades en adoptar esta práctica, dado los desafíos que conlleva, los altos costos de producción y las fuertes exigencias de calidad de las compañías exportadoras, de modo que se necesita de asistir aquellos que no se pueden permitir presentar prácticas más sostenibles en su fuente de ingresos económicos.

Estudios empíricos sobre la actividad bananera y su rol en el desarrollo socioeconómico local.

De acuerdo con Vera et al. (2025) la provincia de El Oro, en Ecuador, ha sido ampliamente analizada como un territorio emblemático de especialización bananera y su vínculo con el desarrollo socioeconómico local. Estudios empíricos muestran que la producción y exportación de banano ha dinamizado el mercado laboral rural, generando empleo directo en plantaciones e indirecto en transporte, comercialización e insumos agrícolas. Esta estructura productiva ha permitido que amplios sectores de la población dependan de la cadena bananera como principal fuente de ingresos.

Desde una perspectiva territorial, investigaciones centradas en ciudades como Machala evidencian cómo el auge bananero transformó la configuración urbana y económica. El crecimiento del sector impulsó la expansión de infraestructura portuaria, servicios financieros, comercio mayorista y actividades logísticas. Estos cambios no solo fortalecieron la economía provincial, sino que también consolidaron a la ciudad como un nodo estratégico dentro del comercio exterior ecuatoriano (Vera, Bonilla, & Ruíz, 2025).

Según Álvarez et al. (2022) el impacto socioeconómico en la provincia no se limita al empleo, sino que también influye en indicadores sociales como educación, vivienda y acceso a servicios básicos. La estabilidad laboral relativa en grandes y medianas fincas ha favorecido

el acceso al crédito y al consumo local, estimulando pequeños negocios y emprendimientos, sin embargo, la evidencia también señala brechas persistentes en zonas rurales donde predominan pequeños productores con menor capacidad de negociación.

Además, en la investigación de Manjarrez (2023), basado en el enfoque de sostenibilidad, analiza cómo la dependencia de un monocultivo en la provincia genera vulnerabilidades frente a fluctuaciones de precios internacionales, plagas o eventos climáticos extremos. En este contexto, los estudios recomiendan estrategias de diversificación productiva y fortalecimiento institucional para reducir riesgos económicos. Asimismo, se examina el papel de certificaciones internacionales en la mejora de estándares laborales y ambientales dentro de la cadena bananera.

Finalmente, los autores Maestre et al. (2019) mediante métodos econométricos especifican que a nivel cantonal dentro de la provincia de El Oro encuentran una correlación positiva entre intensidad productiva bananera y reducción del desempleo rural. No obstante, también advierten que el desarrollo local sostenible requiere políticas públicas complementarias en capacitación, innovación tecnológica y apoyo a pequeños productores. De esta manera, la actividad bananera puede consolidarse como motor de desarrollo territorial, siempre que se combine con planificación estratégica y equidad social.

Metodología

Enfoque epistemológico y diseño de investigación

El estudio esta basado en un enfoque positivista de carácter cuantitativo, ya que su objetivo es medir y analizar de manera objetiva en cómo la actividad bananera influye en el bienestar socioeconómico de los habitantes de la parroquia Buenavista, en el cantón Pasaje. Se optó por un diseño no experimental, puesto que, las variables se observaron tal como ocurren en la realidad, sin intervenir ni modificarlas, logrando comprender su comportamiento en su contexto natural.

Métodos y técnicas de la investigación

El siguiente estudio tiene un corte transversal en vista de que la recolección de los datos se llevó a cabo en un determinado momento, por otro lado, el alcance es correlacional explicativo porque se examinaron las variables independiente y dependiente, por este motivo, este tipo de diseño permitió estimar la magnitud y dirección de la asociación entre variables en un contexto específico, sin establecer causalidad estricta.

Contexto del estudio

La investigación se efectuó en la parroquia Buenavista, ubicada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, Ecuador, la cual se enmarca en determinar la economía agrícola de los habitantes,

en donde la producción del banano simboliza uno de los principales ejes estratégicos productivos. La población total (universo) estuvo conformada por: $N = 7744$, mientras que, en el diseño muestral se empleó el uso de un muestreo probabilístico aleatorio simple con un nivel de confianza del 90% bajo un error admisible del 3%, %, proporción esperada (p): 0,67, complemento (q): 0,33 y la fórmula empleada para poblaciones finitas fue: $n = \frac{Z^2pqN}{e^2(N-1)+Z^2pq}$ obteniéndose un tamaño muestral de: $n = 124$ personas.

Matriz de operacionalización de variables.

Variable	Dimensión	Indicador	Ítem/Medición	Escala
Actividad bananera	Participación productiva	Participación directa en cultivo	¿Participa usted en la producción bananera?	Nominal
Contribución socioeconómica	Ingreso económico	Ingreso mensual derivado del banano	Monto en USD	Razón
	Aporte al hogar	Porcentaje del ingreso familiar proveniente del banano	% estimado	Razón
	Bienestar social	Mejora en calidad de vida	Percepción de mejora (1-5)	Ordinal
	Desarrollo comunitario	Inversión en educación/salud	Sí/No	Nominal

En torno a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se utilizó la encuesta estructurada, aplicándose un cuestionario estructurado, que esta desglosado en cuatro secciones: información general participación en actividad bananera, contribución socioeconómica, desarrollo comunitario y las preguntas fueron de opción múltiple y escala ordinal tipo Likert para medición de percepciones. En la entrevista estructurada se aplicó entrevista estructurada a productores activos con el objetivo de profundizar en: nivel de producción, costos de insumos, rentabilidad e impacto económico local.

Además se efectuó una revisión documental como análisis de fuentes secundarias, entre ellas registros productivos, documentos científicos y estadísticas locales, con el propósito de complementar y contextualizar la información obtenida en el trabajo de campo, asimismo, la validez del instrumento se garantizó mediante la aprobación del contenido, a través del juicio de expertos en economía agrícola, quienes evaluaron la pertinencia y coherencia de los ítems. La confiabilidad interna se determinó utilizando el coeficiente alfa de Cronbach, obteniéndose un valor de $\alpha = 0,701$, considerado aceptable en investigaciones del ámbito social, para el control de sesgos, el instrumento fue aplicado de forma anónima y estandarizada.

Hipótesis general

Existe una relación estadísticamente significativa entre la actividad bananera y la contribución socioeconómica en los habitantes de la parroquia Buenavista.

Hipótesis específicas

- La participación directa en la actividad bananera se asocia positivamente con el nivel de ingreso familiar.
- El volumen de producción bananera se correlaciona positivamente con el aporte económico al hogar.
- La extensión de hectáreas cultivadas influye significativamente en la mejora percibida de la calidad de vida.
- La actividad bananera contribuye significativamente al desarrollo comunitario local.

Resultados

En la presente investigación se han obtenido los siguientes resultados:

Resultado objetivo 1.-

El artículo 377 establece como tipo penal básico "la persona que ocasione un accidente de tránsito del que resulte la muerte de una o más personas por infringir un deber objetivo de cuidado", sin definir criterios específicos para determinar cuándo existe dicha infracción. El artículo 27 del COIP define la culpa como la infracción al deber objetivo de cuidado que personalmente corresponde al sujeto, produciendo un resultado dañoso, pero tampoco precisa sus elementos constitutivos. En contraste, el artículo 146 sobre mala práctica profesional sí establece elementos normativos precisos. Se identificó disparidad estructural entre artículos 146 y 377, generando inequidad cuando conductores profesionales pueden ser juzgados bajo cualquiera según interpretación del fiscal o juez. El análisis documental reveló ausencia de parámetros normativos para dosimetría de pena dentro del rango establecido, sin criterios que orienten cuándo aplicar mínimo, medio o máximo de sanción.

Resultado objetivo 2.-

La revisión doctrinal evidenció que la teoría de la imputación objetiva supera las limitaciones del causalismo tradicional al incorporar elementos normativos de valoración más allá de la mera causalidad física. Los criterios identificados incluyen: creación de un riesgo jurídicamente desaprobado, concreción del riesgo en el resultado típico, correspondencia del riesgo con el tipo penal, exclusión de la imputación en casos de reducción del riesgo o riesgo permitido, e imputación excluida por causas alternativas o comportamiento de la víctima. Del análisis de cinco procesos judiciales en el cantón de Santo Domingo se determinó aplicación fragmentaria de elementos de imputación objetiva sin desarrollo sistemático

completo como en el Proceso No. 23281-2023-02627, el juzgador distinguió "riesgo permitido" versus "riesgo ejecutado", considerando factores de la víctima como "infracciones accesorias" por circular en carril reglamentario.

Resultado objetivo 3.-

La comparación sistemática entre deber objetivo de cuidado y teoría de la imputación objetiva reveló que esta última supera las limitaciones del enfoque causalista tradicional al incorporar filtros normativos que permiten individualizar responsabilidades con mayor precisión y justicia material. El criterio de creación de riesgo jurídicamente desaprobado excluye conductas que, aunque causales, se mantienen dentro del riesgo permitido socialmente; el criterio de realización del riesgo en el resultado excluye imputación cuando el resultado deriva de riesgo distinto al creado por el autor; el criterio de autopuesta en peligro excluye o atenúa responsabilidad cuando la víctima contribuye decisivamente mediante conducta gravemente imprudente.

En los casos analizados se identificó un uso recurrente de los tercios para la determinación de la pena, sin embargo, se evidencian vacíos en la motivación que justifica la ubicación en un determinado rango. La mayoría de las sentencias ubican la sanción en el tercio inferior sin fundamentar de manera expresa los criterios atenuantes o agravantes aplicados. Por tal razón, se elaboró una tabla comparativa que sintetiza los principales elementos de cada proceso, incorporando una columna de verificación denominada “¿motivación suficiente?”, que permite valorar la consistencia argumentativa de cada fallo.

Tabla comparativa de sentencias analizadas

Proceso	Fecha de sentencia	Hechos clave	Tipo aplicado (COIP)	Pena impuesta	Dosimetría aplicada	¿Motivación suficiente?
23281-2021-02692	06-06-2022	Tráiler retrocede y obstruye carril; auto impacta lateralmente; muerte del conductor.	Art. 377 COIP	1 año PPL + suspensión 6 meses + multa 4 SBU	Tercio inferior; no se justifican agravantes.	Motivación genérica; sin ponderación expresa.
23281-2022-00781	29-03-2023	Bus impacta motocicleta por alcance; dos fallecidos; abandono del lugar.	Art. 377 + agravante Art. 374 n.º 3 COIP	1 año PPL + suspensión 6 meses + multa 4 SBU	Pena mínima pese a agravante; contradicción con norma.	Sin motivación; no explica reducción de pena.
23281-2023-00012	25-11-2023	Auto impacta motocicleta; halitosis alcohólica y sin licencia adecuada.	Art. 377 + 380 COIP inciso primero	1 año PPL + suspensión 6 meses + multa 4 SBU	Tercio inferior sin considerar múltiples agravantes.	Motivación genérica e incompleta.

23281-2023-02627	04-08-2025	Tráiler no cede paso en redondel; motociclista muere; víctima alcohólica sin casco.	Art. 377 COIP	8 meses PPL + suspensión 2 meses + multa 2 SBU	Inferior al mínimo legal; no justifica reducción.	Motivación implícita e insuficiente.
23281-2023-04440	16-10-2024	Pasajera cae de bus en marcha con puertas abiertas; muerte instantánea.	Art. 377 COIP	1 año PPL + suspensión 6 meses + multa 3 SBU	Tercio inferior pese a posición de garante.	Motivación implícita; sin fundamentación de rango.

Discusión

En el contexto jurídico ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal constituye la norma que tipifica y sanciona los delitos, siendo fundamental para preservar el orden social. No obstante, este cuerpo legal presenta ciertas deficiencias en la descripción detallada de elementos normativos esenciales, como ocurre con el deber objetivo de cuidado, reflejado en los artículos 27, 146 y 377 del COIP. El deber objetivo de cuidado implica la exigencia de conductas diligentes y prudentes en el ejercicio de cualquier actividad, especialmente aquellas que conllevan riesgos para bienes jurídicos tutelados.

Los hallazgos confirman la hipótesis de disparidad normativa entre artículos 377 y 146 del COIP; por una parte, el artículo 146 proporciona criterios específicos mediante la exigencia de conductas 'peligrosas, innecesarias e ilegítimas' establecida en Resolución CNJ 01-2014, mientras que el artículo 377 carece de parámetros equivalentes. Esta asimetría se evidenció en el Proceso 23281-2023-04440, donde un conductor profesional de transporte público fue juzgado bajo artículo 377 sin considerarse la aplicación del artículo 146, omitiendo así el análisis de elementos específicos que hubieran permitido valorar con mayor rigor la gravedad de su incumplimiento al deber objetivo de cuidado en su condición de garante de pasajeros.

Este vacío normativo ha generado un debate sobre la necesidad de incorporar la teoría de la imputación objetiva, que supera la visión meramente causalista del resultado al considerar criterios como la previsibilidad, evitabilidad y creación de riesgos jurídicamente desaprobados. Dicha teoría ofrece un marco analítico más riguroso para valorar la relevancia penal de la conducta, especialmente en delitos de tránsito con resultado de muerte, donde la imprudencia del conductor profesional debe evaluarse también desde los estándares del riesgo permitido. No obstante, el artículo 377 del COIP omite estos elementos, lo que dificulta la determinación proporcional de la pena. De allí la importancia de incorporar la imputación objetiva como herramienta interpretativa que subsane los vacíos normativos y garantice una adecuada valoración de la responsabilidad penal.

Conclusiones

Los hallazgos demuestran que el artículo 377 del COIP adolece de deficiencias normativas estructurales que impiden una determinación precisa del contenido del deber objetivo de cuidado en delitos de tránsito con resultado de muerte. A diferencia del artículo 146 que establece criterios específicos y verificables. La incongruencia entre ambos artículos genera inequidad cuando conductores profesionales pueden ser juzgados bajo cualquiera de las dos disposiciones según criterio discrecional del fiscal o juez. La fundamentación doctrinal y jurisprudencial demuestra que la teoría de la imputación objetiva ofrece criterios normativos superiores al causalismo tradicional para determinar responsabilidad penal en delitos culposos. Los elementos identificados: creación de riesgo jurídicamente desaprobado, concreción del riesgo en el resultado típico, correspondencia con el tipo penal, exclusión por reducción de riesgo o riesgo permitido, y exclusión por causas alternativas o comportamiento de la víctima, permiten valorar la conducta más allá de la mera causalidad física.

El análisis jurisprudencial de los cinco procesos judiciales en Santo Domingo revela que los juzgadores aplican fragmentariamente conceptos de imputación objetiva, distinguiendo "riesgo permitido" versus "riesgo ejecutado" y reconociendo posiciones de garante en conductores profesionales. Sin embargo, la aplicación carece de desarrollo sistemático completo, particularmente en aspectos críticos como autopuesta en peligro de la víctima, principio de confianza, y delimitación del ámbito de protección de la norma infringida. El tratamiento dado a factores concurrentes atribuibles a la víctima como meras "circunstancias agravantes" sin efecto excluyente de responsabilidad evidencia ausencia de criterios dogmáticos uniformes sobre cuándo la conducta imprudente de la víctima interrumpe el nexo de imputación objetiva.

La comparación entre el deber objetivo de cuidado y la teoría de la imputación objetiva demuestra que esta última supera el enfoque causalista tradicional al incorporar criterios normativos que permiten individualizar la responsabilidad con mayor precisión y justicia material. Los criterios de creación de riesgo jurídicamente desaprobado, realización del riesgo en el resultado y autopuesta en peligro delimitan cuándo la conducta del autor es imputable y cuándo la contribución de la víctima atenúa o excluye responsabilidad. Su incorporación sistemática, ya sea mediante reforma legislativa del artículo 377 del COIP o a través de una jurisprudencia uniforme, permitiría superar la aplicación asistemática actual y establecer estándares claros sobre la infracción al deber de cuidado, la valoración de factores concurrentes y la graduación proporcional de la sanción.

Referencias bibliográficas

Aguilar, J. J. (2016). El deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en los delitos de tránsito con resultado de muerte. [Tesis de maestría, Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5398/1/11758.pdf>

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6ta ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>

Armijos, D. C. (2021). El delito de tránsito por muerte culposa, el deber objetivo de cuidado, la suspensión de la licencia de conducir y el principio de causalidad. [Tesis de maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/0e3e05f8-086d-48dd-a32b-335577e3ff19/content>

Código Orgánico Integral Penal. (2025). Quito: Registro Oficial.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Artículo 66. Registro Oficial.

Contreras, J. (2022). La nueva conceptualización de la culpa en la legislación penal ecuatoriana. [Tesis de maestría, Universidad San Francisco de Quito]. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/12067/1/200314.pdf>

Corte Nacional Judicial. (2014). Resolución N° 01-2014. Quito: [Resolución] Registro Oficial.

Dosso, D. A. (2011). Teoría de la imputación objetiva. Universidad de Sevilla. <https://master.us.es/cuadernosmaster/8.pdf>

Estevez, I. R. (2024). Aplicabilidad de la teoría de la imputación objetiva en los delitos culposos del COIP. Revista LEX, 7(27), 1546-1562. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/364/874>

Feijóo, B. (2003). Resultado lesivo e imprudencia. (J. Bosch, Ed.) Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia edición.

Gallegos Gallegos, S. B., & Saltos Salgado, M. F. (2022). La imputación objetiva en el delito de tránsito. Revista Universidad y Sociedad, 14(52), 194-200. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2754>

García, G., Correa, D., & Molina, F. (2025). La teoría de la imputación objetiva: fundamentos y aplicación en el derecho penal contemporáneo. Pro Sciences Revista de Producción Científica e Investigación, 9(58), 235-240. <https://journalprosciences.com/index.php/ps/article/view/886>

Gomez, C., Alvarez, G., Romero, A., Castro, F., Vega, V., Comas, R., & Velasquez, M. (2017). La investigación Científica y las Formas de Titulación. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador .

González Franco, A. (2015). La teoría de la imputación objetiva: un análisis dogmático de la autopuesta y heteropuesta en peligro de la víctima en los delitos culposos en el Estado de

Puebla. [Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla].
<https://repositorio.buap.mx/handle/123456789/155>

Haro, R., Ulloa, J., Sánchez, A., & Sánchez, M. (2025). La teoría del dolo y la culpa en el derecho penal contemporáneo. Código Científico Revista De Investigación, 1130-1157.
<https://doi.org/https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE2/1083>

Hernández, R., Fernández Collado, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). México: McGraw-Hill.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2024). Principales resultados de las Estadísticas de Transporte. [Informe técnico]. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Estadistica%20de%20Transporte/ESTRA/2024/Principales_Resultados_ESTRA_2024.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025). Estadísticas de Transporte (ESTRA)-Siniestros de Tránsito II Trimestre 2025. [Informe técnico]. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Estadistica%20de%20Transporte/2025/ii_trimestre/2025_RE_SULTADOS_SINIESTROS_IIT.pdf

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial . (2008). Artículo 1. Registro Oficial.

López, Á. T. (2020). El deber objetivo de cuidado en los delitos culposos. Anuario de derecho penal y ciencias penales, 25-60.

Medina Frisancho, J. L. (2010). La teoría de la imputación objetiva en el sistema funcional del Derecho penal. Gaceta Penal & Procesal Penal, 55-76.
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20110307_01.pdf

Muñoz Conde, F. (2010). Derecho penal parte general (8va ed.). Valencia: Tirant Lo Blanch.
<https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2025/01/Munoz-Conde-2010-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>

Ortega Almendáriz, E. D. (2018). El deber objetivo de cuidado del chofer del transporte urbano en los accidentes de tránsito en la ciudad de Riobamba. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4944>

Pérez, C. A. (2017). El dolo eventual y la culpa consciente en los accidentes automovilísticos: la perspectiva desde el derecho penal argentino. JURÍDICAS CUC, 13, 213-232.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.13.1.2017.10>

Romero, I. (2024). Aplicabilidad de la teoría de la imputación objetiva en los delitos culposos del COIP. *Lex revista de investigación de ciencias jurídicas*, 7(27), 4-8. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/download/364/876?inline=1>

Roxin, C. (1979). *Teoría del tipo penal: Tipos abiertos y elementos jurídicos del deber jurídico*. Buenos Aires: Depalma-Abriendo Surcos. https://www.academia.edu/36520320/Teor%C3%ADa_del_tipo_penal_Tipos_abiertos_y_elementos_del_deber_jur%C3%ADdico_Claus_Roxin?auto=download

Roxin, C. (2002). *Política criminal y sistema del derecho penal* (2 ed., Vol. 2). (J. L. Depalma, Ed.) Buenos Aires: Hammurabi SRL. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2012/10/doctrina34813.pdf>

Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Sánchez, G. G., Correa Manzano, D., & Molina Mora, J. (2025). La teoría de la imputación objetiva: fundamentos y aplicación en el derecho penal contemporáneo. *Pro Sciences Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 9(58), 234-243. <https://doi.org/https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol9iss59.2025pp234-243>

Serrano, P. (2020). *El dolo, disyuntiva de aplicación en el Código Orgánico Integral Penal*. Quito: [Tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/9660bc10-debf-498e-8b97-863acc6e17aa/content>

Vázquez, A. R. (2024). *La imputación objetiva y su aplicabilidad como parámetro de resolución de los delitos culposos en el sistema penal ecuatoriano*. Cuenca: [Tesis de maestría, Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/14220/2/19741.pdf>

Vázquez-Martínez, D. S., Erazo-Álvarez, J. C., Narváez-Zurita, C. I., & Pozo-Cabrera, E. E. (2020). La consulta previa, libre e informada en el Ecuador y la necesidad de su codificación. *IUSTITIA SOCIALIS: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(9), 135-160. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/racji.v5i9.729>.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.